



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

112

003657

| | | |
|---|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA 18 Dic. 2015 RECEPCION | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REG. DPTO. R. | | |
| | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR S. | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR S. | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. | | |
| | | |

APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UMCE Y CONAF REGION METROPOLITANA APROBADO POR RESOLUCIÓN 101848/2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191207 28.12.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley N° 18.433, que creo la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013 del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 101453/2015 se Regulariza y Aprueba Convenio Especifico, entre la UMCE, la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana y doña María Sabando Gómez. Académica de esta Universidad.


2- Que mediante memorándum 256/2015 de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, se solicita emitir la resolución que aprueba un anexo de convenio.

RESUELVO:

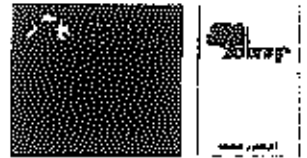
1° Aprueba Convenio Especifico, conforme lo establecido en la cláusula tercera de convenio suscrito entre la UMCE y CONAF Región Metropolitana aprobado por resolución 101848/2014, cuyo texto es el siguiente.


SECRETARIA GENERAL
 RAMIRO AGUILERA BALDOMAR
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION


 21 Dic. 2015

LEGATORIA CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO



ANEXO CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "UNA PRIMERA APROXIMACIÓN HACIA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DESDE EL SISTEMA ACUÁTICO AL TERRESTRE"

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

MARIA CATALINA SABANDO GÓMEZ

En Santiago de Chile, a 29 de Junio de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Regional don **Germán Ortiz Silva**, cédula nacional de identidad N° 9.838.295-K, ambos domiciliados en San Pio X 2475, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte; la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante UMCE, RUT. 601910.047-8, representada por su Rector, don **Jaime Espinoza Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa; y doña **María Catalina Sabando Gómez**, en adelante la "Investigadora Responsable", Cédula Nacional de Identidad N° 13.482.500-6, domiciliada en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, Comuna de Ñuñoa, quienes cuentan con las atribuciones que le son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron un convenio específico para la ejecución del Proyecto "Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el ecosistema acuático al terrestre" (en adelante el "Proyecto"), el cual se enmarca bajo el convenio marco de cooperación firmado entre la CONAF Región Metropolitana y la UMCE el día 06 de junio de 2014. El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo que se señala en el mismo y por un monto total de \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: Considerando lo indicado en la Orden Interna N° 3198, de fecha 26-06-2015, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Oficina Regional de la Corporación Nacional Forestal RM, en que requiere la modificación del Convenio con la UMCE, dada la modificación de los plazos de pagos.-

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y duodécima del convenio individualizado precedentemente, como a continuación se indica:

Aporte de recursos de CONAF y modalidad de transferencia:

CONAF aportará para la ejecución del Proyecto la suma bruta, única y total de S 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos). Los recursos aprobados para los meses de ejecución se transferirán bajo la siguiente modalidad:

A la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se transferirán recursos por la suma total de S 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos) dividido en tres pagos parciales. El primero de ellos se hará en el periodo de inicio del presente convenio, y por un monto de \$3.986.000.- (tres millones novecientos ochenta y seis mil pesos), con la entrega, de parte de la Investigadora, de un proyecto de investigación que contenga la descripción, objetivos, justificación, programa de trabajo y presupuestos. La suma de S 986.000, (novecientos ochenta y seis mil pesos), incluida en el primer pago corresponderá al Overhead institucional del 17% del monto del proyecto, sin cargo de rendición, ni restitución, lo que incluye los gastos de administración en que incurrirá la UMCE, como gastos indirectos a consecuencia de la ejecución del proyecto. El segundo pago se efectuará al finalizar el primer semestre de ejecución del proyecto contra entrega del informe N° 2, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos). El tercer y último pago por un monto de \$ 814.000.- (ochocientos catorce mil pesos), se efectuara contra entrega del informe final, el cual deberá contener todas las observaciones que CONAF hubiere hecho al informe anterior, el que deberá ser aprobado para cursar el pago.

Los pagos anteriores se realizarán dentro de los plazos señalados, los cuales se cuentan desde la fecha de la suscripción del presente convenio.-

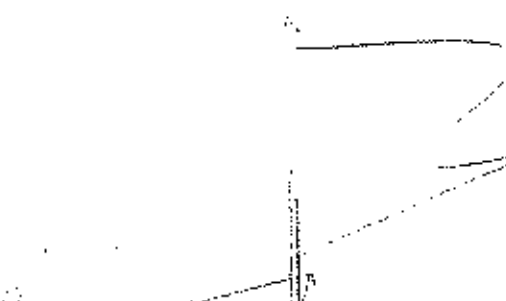
Plazo del convenio:

Se amplía la vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2015.


CUARTO: En lo demás, continúan vigentes las estipulaciones del convenio original.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.


SEXTO: La personería de don German Ortiz Silva para representar a la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, consta en Resolución N° 179, de fecha 28 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, correspondiente al nombramiento del Director Regional.



JAIME ESPINOZA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION
RUT 60. 910.047-8



GERMAN ORTIZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
RUT 61.313.000-4



MARIA SABANDO GÓMEZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
RUT 13.482.500-6

2° Ingrénsense los recursos que se generen en virtud de la presente resolución exenta al ítem 3.3.2 del presupuesto de la Universidad

ANÓTESE PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE.



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

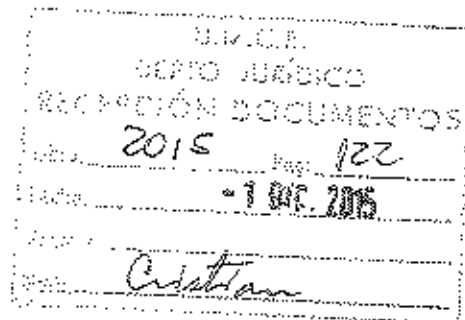
MEMORÁNDUM N°258/

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Anexo del Convenio suscrito con
CONAF año 2014

FECHA : Santiago, 30 de noviembre de 2015



De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución, 2 ejemplares del Anexo del Convenio Especifico suscrito el año 2014 con la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, el cual tiene como finalidad la ejecución del Proyecto: "Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el ecosistema acuático terrestre"

Este anexo viene a modificar la cláusula cuarta y duodécima del Convenio que tiene relación con los aportes y recursos de la CONAF y modalidad de transferencia.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 textos y antecedentes



ANEXO CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" UNA PRIMERA APROXIMACIÓN HACIA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DESDE EL SISTEMA ACUÁTICO AL TERRESTRE"

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

MARIA CATALINA SABANDO GÓMEZ

En Santiago de Chile, a 29 de Junio de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Regional don **Germán Ortiz Silva**, cédula nacional de identidad N° 9.838.295-K, ambos domiciliados en San Pío X 2475, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte; la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, en adelante UMCE, RUT. 60.910.047-8, representada por su Rector, don **Jaime Espinoza Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa; y doña **María Catalina Sabando Gómez**, en adelante la "Investigadora Responsable", Cédula Nacional de Identidad N° 13.482.500-6, domiciliada en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, Comuna de Ñuñoa, quienes cuentan con las atribuciones que le son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron un convenio específico para la ejecución del Proyecto " Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el ecosistema acuático al terrestre" (en adelante el "Proyecto"), el cual se enmarca bajo el convenio marco de cooperación firmado entre la CONAF Región Metropolitana y la UMCE el día 06 de junio de 2014. El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo que se señala en el mismo y por un monto total de \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: Considerando lo indicado en la Orden Interna N° 3198, de fecha 26-06-2015, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Oficina Regional de la Corporación Nacional Forestal RM, en que requiere la modificación del Convenio con la UMCE, dada la modificación de los plazos de pagos.-

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y duodécima del convenio individualizado precedentemente, como a continuación se indica:

Aporte de recursos de CONAF y modalidad de transferencia:

CONAF aportará para la ejecución del Proyecto la suma bruta, única y total de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos). Los recursos aprobados para los meses de ejecución se transferirán bajo la siguiente modalidad:

A la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se transferirán recursos por la suma total de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos) dividido en tres pagos parciales. El primero de ellos se hará en el periodo de inicio del presente convenio, y por un monto de \$3.986.000.- (tres millones novecientos ochenta y seis mil pesos), con la entrega, de parte de la Investigadora, de un proyecto de investigación que contenga la descripción, objetivos, justificación, programa de trabajo y presupuestos. La suma de \$ 986.000, (novecientos ochenta y seis mil pesos), incluida en el primer pago corresponderá al Overhead institucional del 17% del monto del proyecto, sin cargo de rendición, ni restitución, lo que incluye los gastos de administración en que incurrirá la UMCE, como gastos indirectos a consecuencia de la ejecución del proyecto. El segundo pago se efectuará al finalizar el primer semestre de ejecución del proyecto contra entrega del informe N° 2, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos). El tercer y último pago por un monto de \$ 814.000.- (ochocientos catorce mil pesos), se efectuara contra entrega del informe final, el cual deberá contener todas las observaciones que CONAF hubiere hecho al informe anterior, el que deberá ser aprobado para cursar el pago.

Los pagos anteriores se realizarán dentro de los plazos señalados, los cuales se cuentan desde la fecha de la suscripción del presente convenio.-

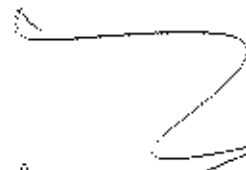

Plazo del convenio:



Se amplía la vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO: En lo demás, continúan vigentes las estipulaciones del convenio original.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don German Ortiz Silva para representar a la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, consta en Resolución N° 179, de fecha 28 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, correspondiente al nombramiento del Director Regional.



REC. JAIME ESPINOZA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
Ciencias de la Educación
RUT 60. 910.047-8



GERMAN ORTIZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
RUT 61.313.000-4


MARIA SABANDO GÓMEZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
RUT 13.482.500-6





CONAF CONSERVANDO EL
PATRIMONIO INSULAR
NATURAL Y CULTURAL



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
GMA/FEM

CARTA OFICIAL N° 276/2015

SANTIAGO, 09/11/2015

SEÑOR
GUILLERMO ARANCIBIA CANALES
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI N° 774
SANTIAGO

Estimado Sr. Arancibia, adjunto a la presente, hacemos llegar a Ud. el documento Anexo Convenio para ejecución del Proyecto "*Una primera aproximación hacia la Restauración Ecológica, desde el sistema acuático al terrestre*" que se desarrolla en la R.N. Río Clarillo.

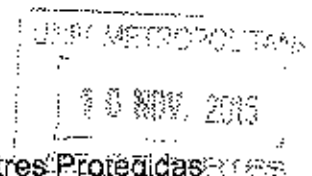
Solicitamos a Ud. obtener las firmas correspondientes y hacernos llegar las dos copias que el mismo texto señala.

Saluda atentamente a usted,



GERMÁN EDUARDO ORTIZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN
METROPOLITANA

Incl.: 1 copia(s) de Anexo Convenio



c.c.: Cristina Oviedo Herrera Secretaria Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.RM
Gina Michea Anfossi Jefe Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.RM

Manuel Rafael Cheuqueñaf Paillal Jefe Unidad Jurídica Unidad Juridica Or.RM
María Albertina Aguirre Cuevas Oficial de Partes Seccion Administracion Or.RM
Mauricio Dominguez Berrios Jefe Departamento de Administración y Finanzas Or.RM
Carlos Peña Muñoz Administrador Reserva Nacional Río Clarillo Reserva Nacional Río
Clarillo Or.RM



ANEXO CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "UNA PRIMERA APROXIMACIÓN HACIA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DESDE EL SISTEMA ACUÁTICO AL TERRESTRE"

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

MARIA CATALINA SABANDO GÓMEZ

En Santiago de Chile, a 29 de Junio de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Regional don **Germán Ortiz Silva**, cédula nacional de identidad N° 9.838.295-K, ambos domiciliados en San Pio X 2475, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte; la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante UMCE, RUT. 60.910.047-8, representada por su Rector, don **Jaime Espinoza Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa; y doña **María Catalina Sabando Gómez**, en adelante la "Investigadora Responsable", Cédula Nacional de Identidad N° 13.482.500-6, domiciliada en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, Comuna de Ñuñoa, quienes cuentan con las atribuciones que le son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron un convenio específico para la ejecución del Proyecto "Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el ecosistema acuático al terrestre" (en adelante el "Proyecto"), el cual se enmarca bajo el convenio marco de cooperación firmado entre la CONAF Región Metropolitana y la UMCE el día 06 de junio de 2014. El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo que se señala en el mismo y por un monto total de \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: Considerando lo indicado en la Orden Interna N° 3198, de fecha 26-06-2015, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Oficina Regional de la Corporación Nacional Forestal RM, en que requiere la modificación del Convenio con la UMCE, dada la modificación de los plazos de pagos.-

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y duodécima del convenio individualizado precedentemente, como a continuación se indica:

Aporte de recursos de CONAF y modalidad de transferencia:

CONAF aportará para la ejecución del Proyecto la suma bruta, única y total de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos). Los recursos aprobados para los meses de ejecución se transferirán bajo la siguiente modalidad:

A la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se transferirán recursos por la suma total de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos) dividido en tres pagos parciales. El primero de ellos se hará en el periodo de inicio del presente convenio, y por un monto de \$3.986.000.- (tres millones novecientos ochenta y seis mil pesos), con la entrega, de parte de la Investigadora, de un proyecto de investigación que contenga la descripción, objetivos, justificación, programa de trabajo y presupuestos. La suma de \$ 986.000, (novecientos ochenta y seis mil pesos), incluida en el primer pago corresponderá al Overhead institucional del 17% del monto del proyecto, sin cargo de rendición, ni restitución, lo que incluye los gastos de administración en que incurrirá la UMCE, como gastos indirectos a consecuencia de la ejecución del proyecto. El segundo pago se efectuará al finalizar el primer semestre de ejecución del proyecto contra entrega del informe N° 2, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos). El tercer y último pago por un monto de \$ 814.000.- (ochocientos catorce mil pesos), se efectuara contra entrega del informe final, el cual deberá contener todas las observaciones que CONAF hubiere hecho al informe anterior, el que deberá ser aprobado para cursar el pago.

Los pagos anteriores se realizarán dentro de los plazos señalados, los cuales se cuentan desde la fecha de la suscripción del presente convenio.-

Plazo del convenio:

Se amplía la vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO: En lo demás, continúan vigentes las estipulaciones del convenio original.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don German Ortiz Silva para representar a la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, consta en Resolución N° 179, de fecha 28 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, correspondiente al nombramiento del Director Regional.

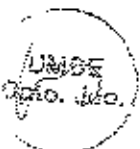


JAIME ESPINOZA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION
RUT 60. 910.047-8



GERMAN ORTIZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
RUT 61.313.000-4

MARIA SABANDO GÓMEZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
RUT 13.482.500-6

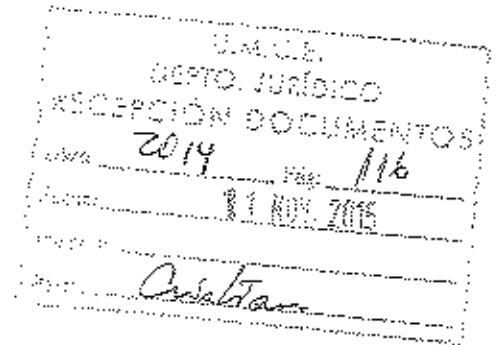




UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°2411



A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión jurídica y visado para Anexo del Convenio suscrito con
CONAF año 2014

FECHA : Santiago, 11 de noviembre de 2015

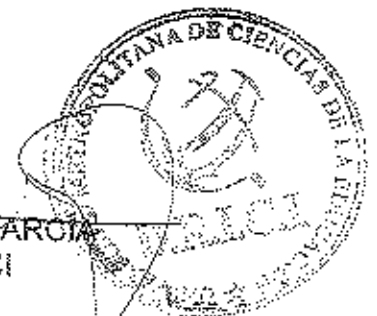
De mi consideración:

Hago llegar a usted, para análisis jurídico y visado, 4 ejemplares del Anexo del Convenio Especifico suscrito el año 2014 con la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, el cual tiene como finalidad la ejecución del Proyecto: "Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el ecosistema acuático terrestre"

Este anexo viene a modificar la cláusula cuarta y duodécima del Convenio que tiene relación con los aportes y recursos de la CONAF y modalidad de transferencia.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -4 textos y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA,
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

MEMORÁNDUM 501-2015

A : SEÑORA LERY MEJÍAS
DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

DE : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

REF. : ENVÍA ANEXO CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL Proyecto firmado entre
CONAF- UMCE Y LA PROF. MARÍA CATALINA SABANDO.

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2015

De mi más atenta consideración:

Junto con saludar a usted muy cordialmente, me permito informarle que luego de una serie de reuniones sostenida entre CONAF-UMCE y la Prof. María Catalina Sabando, todas ellas involucradas en el proyecto "*Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el sistema acuático al terrestre*"; se determinó, de mutuo acuerdo y considerando la modificación de los plazos de pagos del Convenio firmado el año 2014 con nuestra Universidad, modificar la cláusula cuarta y duodécima del Convenio individualizado precedentemente, en lo referido a Aportes de recursos de CONAF y modalidad de transferencia.

La vigencia del plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo cual solicito a Ud. oficial estos documentos hacia el Departamento Jurídico, para posteriormente, obtener la firma del Sr. Rector.

Se acompañan cuatro (4) ejemplares de este anexo de Convenio.

Sin otro particular, le saluda con especial atención,


DIRECTOR
Prof. Guillermo Arancibia Canales
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION

DISTRIBUCIÓN:

c.c. archivo
incl. lo citado
GAC/msbl.

130



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

02498

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA R.S. 2014 | | |
| RECEPCION | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REG. OPTO. R. | | |
| <i>CT</i> | | |
| REFERENDACION | | |
| REP. POR S. | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR S. | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. | | |

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO MARCO, ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCION EXENTA Nº

101348 10.09.2014

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.433; en el D.F.L. Nº 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, en trámite Nº 378/2013, en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan

CONSIDERANDO:

1º Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del D.F.L. Nº 1 de Educación de 1986.

2º Que según dispone el artículo 69º del Estatuto Orgánico de la Universidad, se podrá celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes o servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el presente Acuerdo.

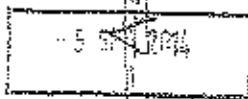
RESUELVO:

1º Regularizase y apruébese, el siguiente, Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

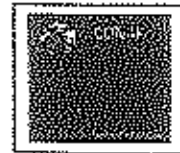


SECRETARIO GENERAL
LUIS AGUIAR SALDANÑA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONVENIO MARCO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

CORPORACION NACIONAL FORESTAL REGION METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 6 días del mes de Junio del 2014, entre la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, RUT: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.089.060-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la CORPORACION NACIONAL FORESTAL REGION METROPOLITANA, RUT N° 61.313.000-4, en adelante e indistintamente "CONAF", representada por su Director Regional don GERMÁN EDUARDO ORTIZ SILVA, Ingeniero Forestal, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.838.295-K, ambos domiciliados en San Pio X N° 2475, Providencia, Santiago de Chile han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO:

1. Que la UMCE, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la investigación, la educación, la docencia, y la vinculación con el medio.
2. Que CONAF tiene entre sus objetivos estratégicos administrar eficaz y eficientemente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, para maximizar sus potencialidades ambientales, sociales y económicas
3. Que una labor mancomunada entre la UMCE y la CONAF permitirá a ambas instituciones cumplir de una mejor manera sus objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

SEGUNDA

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, proyectos de investigación científica y aplicada, y actividades dirigidas a la formación de los alumnos y/o profesionales.

TERCERA

La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

CUARTA

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas instituciones, en la medida de sus posibilidades, arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.

Todo lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de personal de CONAF y UMCE.

QUINTA

Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por parte del Director Regional de CONAF RM, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVA

La Personería Jurídica de Don JAIME ESPINOSA ARAYA, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 378 de 2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería de Don Germán Ortiz Silva, para representar a la Corporación Nacional Forestal consta de la Resolución N°179 de fecha 28 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, reducida a escritura pública con fecha 07 de mayo del año 2014 en la Notaría de don J. Ricardo San Martín Urrejola., y anotada en su repertorio con Número 14.783 de 2014

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTORÍA
RECIBO N° 88
FECHA 19/11/15
ASUNTO DRICI
N° 2011 15

MEMORÁNDUM N°252/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Anexo del Convenio suscrito con CONAF año 2014

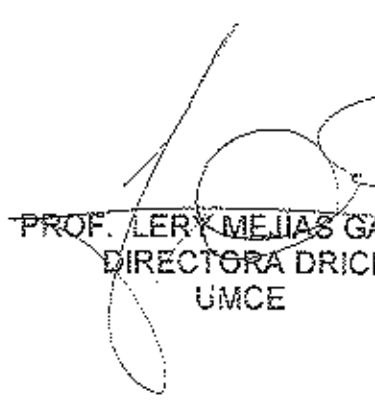
FECHA : Santiago, 19 de noviembre de 2015


De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Anexo del Convenio Especifico suscrito el año 2014 con la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, el cual tiene como finalidad la ejecución del Proyecto: "Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el ecosistema acuático terrestre"

Este anexo viene a modificar la cláusula cuarta y duodécima del Convenio que tiene relación con los aportes y recursos de la CONAF y modalidad de transferencia.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

50

03635

| | | |
|------------------------|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA | | |
| RECEPCION | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REG. DPTO. R. | | |
| CM | | |
| | | |
| REPERFORACION | | |
| REPERFOR S. | | |
| IMPACTO S. | | |
| ANEXOS S. | | |
| IMP. | | |
| DEDUC. | | |
| | | |

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO, ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, REGIÓN METROPOLITANA Y DOÑA MARIA SABANDO GOMEZ.

RESOLUCION EXENTA N° 101459 08.12.2014

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, en trámite N° 378/2013, en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que según dispone el artículo 89° del Estatuto Orgánico de la Universidad, se podrá celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes o servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el presente Acuerdo.

RESUELVO:

1° Regularizase y apruébese, el siguiente, Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "UNA PRIMERA APROXIMACIÓN HACIA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DESDE DEL ECOSISTEMA ACUATICO AL TERRESTRE", suscrito entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana y doña María Sabando Gómez, cuyo texto es el siguiente:

LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CONTRALOR INTERNO



CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "UNA PRIMERA APROXIMACIÓN HACIA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DESDE EL ECOSISTEMA ACUÁTICO AL TERRESTRE"

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,

y

MARÍA CATALINA SABANDO GÓMEZ

En Santiago de Chile, a 02 de septiembre de 2014, comparecen: la **Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana**, RUT N° 61.313.000-4, en adelante e indistintamente "CONAF", representada por su Director Regional don GERMÁN EDUARDO ORTIZ SILVA, Ingeniero Forestal, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.838.295-K, ambos domiciliados en San Pío X N° 2475, Providencia, Santiago de Chile; la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, en adelante "UMCE", RUT: 60-910.047-8, representada por su Rector, don JAIMÉ ESPINOSA ARAYA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa; y doña **María Catalina Sabando Gómez**, en adelante la "Investigadora Responsable", Cédula Nacional de Identidad N° 3.3482.500-5, domiciliada en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuños, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por este instrumento, los contratantes vienen a celebrar un convenio específico (en adelante "el Convenio"), para la ejecución del proyecto "Una primera aproximación hacia la restauración ecológica, desde el ecosistema acuático al terrestre" (en adelante "el Proyecto"), el que adjunto al presente Convenio forma parte integrante del mismo. Este instrumento se encuentra comprendido dentro del convenio marco de cooperación firmado entre la CONAF Región Metropolitana y la UMCE el día 06 de junio de 2014. El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de que se señala en el mismo y por un monto total de \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: CONAF Región Metropolitana requiere avanzar en la realización de investigaciones que permitan sustentar actividades de carácter técnico para la restauración de la Reserva Nacional Río Clarillo.

TERCERO: La UMCE posee un laboratorio de Limnología, con su equipamiento y dotado de profesionales con extensa experiencia en investigación ecológica, contando con los recursos



- y/o de apoyo debidamente capacitado, sea que éste pertenezca a la UMCE o no, bajo su entera responsabilidad.
2. Realizar las adquisiciones y contrataciones que la ejecución del proyecto requiera.
 3. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto. Los gastos adicionales serán de cargo de la Investigadora Responsable.
 4. Observar estricto y oportuno cumplimiento respecto de las fechas de presentación de informes, los cuales forman parte integrante del presente Convenio. En caso de incumplimiento de este requisito señalado, CONAF Región Metropolitana retendrá los pagos.
 5. La aprobación del Informe Final está sujeta al cumplimiento de los objetivos de investigación propuesta y de las modificaciones que hayan surgido en los cursos de la investigación, conocidos y aprobados por CONAF Región Metropolitana.
 6. Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de este proyecto y sus derivadas serán de la UMCE, los derechos morales serán de la Investigadora Responsable, pero deberá indicarse en toda publicación a que haya lugar que la investigación ha sido financiada por CONAF Región Metropolitana y deberá enviarse una copia a dicha institución. No obstante lo anterior, la UMCE y la Investigadora Responsable, según sea el caso, otorgan a CONAF una licencia gratuita, no transferible y perpetua para que utilice la información recogida con ocasión del cumplimiento de este Convenio y los resultados del Proyecto, exclusivamente para sus fines propios y relacionados con su giro.
 7. Si por razones de maternidad o salud la investigadora Responsable goza de licencia médica superior a 15 días, la ejecución del proyecto se suspenderá por el plazo de dicha licencia o licencias y se reanudará cuando pueda continuar prestando sus servicios. Para acceder a este beneficio la Investigadora Responsable deberá presentar a CONAF una solicitud acompañada de un certificado de salud, extendido por un profesional competente.
 8. La investigadora Responsable deberá informar a la UMCE, los bienes de capital adquiridos con recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por ésta en cuanto se materialice la recepción de los bienes, los que se adquirirán en dominio para la UMCE, debiendo destinarlos hasta por 1 año a la ejecución y continuidad del proyecto. Los bienes deberán contar con los seguros correspondientes a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante todo el periodo de ejecución del proyecto, costo que deberá ser asumido por la UMCE.



materiales y humanos, en especial con la académica del Departamento de Biología Dra. María Catalina Sabando Gómez, todo lo cual le permite patrocinar este proyecto.

CUARTO: CONAF aportará para la ejecución del Proyecto la suma bruta, única y total de \$ 5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos). Los recursos aprobados para los meses de ejecución se transferirán bajo la siguiente modalidad:

A la Investigadora Responsable se transferirán recursos por la suma total de \$ 4.814.000 (cuatro millones ochocientos catorce mil), correspondiente a los ítems de: 1) Gastos en bienes de capital; 2) Gastos operacionales; 3) Gastos Personales; 4) Informes; e 5) Imprevistos.

En virtud de lo anterior, CONAF aportará la suma de \$ 5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos) dividido en tres (3) pagos parciales, que recibirá la Investigadora Responsable y un pago que recibirá la UMCE.

Respecto de los pagos que recibirá la Investigadora Responsable, el primero de ellos se hará a la fecha de inicio del presente Convenio (noviembre) por un monto de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), con la entrega, de parte de la dicha Investigadora, de un Proyecto de Investigación que contenga la descripción, objetivos, justificación, programa de trabajo y presupuestos. El segundo pago se efectuará al finalizar el primer semestre (abril) de ejecución del proyecto contra entrega del Informe N°2 por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos). El tercero y último pago por un monto de \$ 814.000 (ochocientos catorce mil pesos), se efectuará durante el segundo semestre (junio) del Proyecto contra entrega del Informe Final, el cual deberá contener todas las observaciones que CONAF hubiera hecho al informe anterior, el que deberá ser aprobado para cursar el pago.

A la UMCE se transferirá la suma de \$ 986.000 (novecientos ochenta y seis mil pesos) correspondiente al Overhead Institucional del 17% del monto del proyecto, sin cargo de rendición, ni restitución, lo que incluye los gastos de administración en que incurrirá la UMCE, como gastos indirectos a consecuencia de la ejecución del proyecto. Esta suma será pagada conjuntamente con el primer pago que se efectúe a la Investigadora Responsable en el mes de noviembre.

Todos los pagos anteriores se realizarán dentro de los plazos señalados, los cuales se cuentan desde la fecha de suscripción del presente convenio.

QUINTO: La Investigadora Responsable al suscribir el presente convenio declara conocer y aceptar que se obliga a:

1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para cada una de las etapas del proyecto, sin transferir, ceder, subcontratar ni abandonar esta responsabilidad. Con todo, podrá utilizar personal técnico



9. En caso que la Investigadora Responsable renuncie a la UMCE o deja de prestar servicios por cualquier otra razón, ella deberá continuar con la ejecución del proyecto, salvo que CONAF decida otra cosa. En este último caso, las partes, de consuno, liberarán a la UMCE, de toda obligación asumida en este convenio, sin cargo de restitución del Overhead, ni de los bienes de capital que hayan ingresado a su patrimonio.

10. La Investigadora Responsable deberá declarar ante el Servicio de Impuestos Internos, los ingresos personales correspondientes a honorarios percibidos con cargo al proyecto, y efectuar la declaración y pago de retención al impuesto a la renta dentro del plazo que establece la Ley. Igual obligación tendrá el personal técnico y/o de apoyo, si corresponde.

SEXTO: La Investigadora Responsable y la UMCE se comprometen a mencionar el apoyo de CONAF en las actividades de difusión, y en publicaciones de carácter técnico y científico resultantes de la ejecución del proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que el personal de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación que participa en el Proyecto, así como cualquiera persona utilizada por la Investigadora Responsable en la ejecución del mismo, no tiene ni podrá tener vínculo contractual alguno, ni de subordinación y dependencia, con CONAF.

OCTAVO: Las actividades objeto de este Convenio estarán sujetas a la revisión y aprobación periódica de CONAF para lo cual la Investigadora Responsable se obliga a informar a CONAF por escrito, mediante los (dos) 2 informes semestrales, de las actividades comprometidas en este Convenio. CONAF formulará por escrito las observaciones que le merezcan las actividades y productos realizados, o las deficiencias que en ellos notare dentro de 10 días hábiles a contar desde la fecha de entrega del informe y el investigador Responsable deberá corregirlas en el plazo de 15 días corridos, a contar desde la recepción de las observaciones. Por su parte, CONAF deberá entregar todos los requerimientos de información que solicite el investigador Responsable dentro del menor tiempo posible.

NOVENO: En el caso de las comunicaciones dirigidas a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, ellas deberán serlo con la atención a la Dra. María Catalina Sabando Gómez; email: m_catalina.sabando@umce.cl y direccion.investigacion@umce.cl, fono (56-2) 2241-2455/ 2241-2453; Móvil (56-9) 6699-3203; dirección Avenida José Pedro Alessandri 774, comuna Ñuñoa, Santiago.

En el caso de las comunicaciones dirigidas a CONAF ellas deberán serlo con atención a Gina Michea Anfossi; email: gina.michea@conaf.cl ; fono: (56-2) 2328-0337, dirección San Pío X N° 2475, Providencia, Santiago.



Se entenderá que las partes han recibido tal comunicación al día siguiente de haberse enviado el fax, haberse recepcionado la carta, o enviado el email.

DÉCIMO: La UMCE recibirá el aporte comprometido en este convenio vía transferencia electrónica en la cuenta corriente de la UMCE, del Banco de Crédito e Inversiones BCI N° 55014712. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada, copia de la cual deberá remitirse al correo electrónico leanel.duran@umce.cl.

La UMCE se obliga expresamente, hasta la fecha de aprobación del informe final, a:

Otorgar facilidades de infraestructura comprometidas en el proyecto, así como el apoyo logístico que la Investigadora Responsable requiera, el reconocimiento de carga académica por las investigaciones materializadas de este proyecto que determine la Dirección de Docencia de la Universidad y las medidas conducentes a facilitar la adquisición de los bienes y su instalación.

Asegurar una infraestructura adecuada para la ejecución del proyecto.

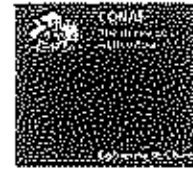
En caso que la Investigadora Responsable efectúe el traspaso de recursos a la UMCE, para que ésta lleve a efecto las adquisiciones a que haya lugar, ambas partes deberán someterse y respetar el Manual de Compras con que cuenta la Universidad.

La UMCE se obliga a asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna de los bienes de capital del proyecto para la Investigadora Responsable del mismo y su grupo.

UNDÉCIMO: Respecto de toda la información entregada por una de las partes a la otra con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, la parte receptora de aquella, deberá guardar estricta confidencialidad sobre la misma, aún después de la terminación del presente Convenio, debiendo cada parte informar sobre esta obligación a cada uno de sus empleados, asesores y contratistas que tengan acceso a la misma. Este deber de confidencialidad no se aplicará a aquella información que sea de conocimiento público, que haya estado en poder de la parte receptora con anterioridad a su primera entrega por la parte relevante, que haya sido desarrollada en forma independiente con anterioridad a dicha primera entrega o que haya sido requerida su divulgación por orden de autoridad o requerimiento legal.

DUODÉCIMO: El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y extenderá su vigencia hasta junio de 2015.

DECIMOTERCERO: La personería de don Germán Eduardo Ortiz Silva para actuar en representación de CONAF Región Metropolitana, consta de la Resolución N° 179 de fecha 23 de Abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, reducida a escritura pública de fecha 07 de Mayo del 2014 en la Notaría de Don J. Ricardo San Martín Urrajola y anotada en su repertorio con Número 14.783 de 2014.



DECIMOCUARTO: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de CONAF Región Metropolitana.

DECIMOQUINTO: En señal de acuerdo y conformidad, el presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

- FDC: .- Jaime Espinosa Araya, Rector UMCE.
. - Germán Ortiz Silva, Director Regional CONAF
. - María Catalina Sabando Gómez, Académico UMCE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR